

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 19/10/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|-----------------------------|--|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | PLANICK |
| RAZÓN SOCIAL | BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO |
| TIPO DE ASAMBLEA | CONTRATO DE FIDEICOMISO |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 14/05/2012 |
| SERIE | 12 |

DERECHOS

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| TIPO DE DERECHO | | | |
| DISTRIBUCION DE EFECTIVO | | | |
| FECHA DE REGISTRO | FECHA DE PAGO | LUGAR DE PAGO | FECHA EXDATE |
| 26/10/2022 | 27/10/2022 | INDEVAL | 25/10/2022 |

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

24752000

PROPORCIÓN

SERIE(S) '12' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.4177539176632

DISTRIBUCIÓN

| TIPO DE DISTRIBUCIÓN | IMPORTE |
|----------------------|-------------|
| REEMBOLSO DE CAPITAL | 0.417753917 |

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$ 10,340,244.97

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/3095, DENOMINADO "FIDEICOMISO PLANIGRUPO CKD F/3095" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 19/10/2022

PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES \$10,340,244.97 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 24,752,000
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$ 0.417753917663219
- V. FECHA EX-DERECHO: 25 DE OCTUBRE DE 2022
- VI. FECHA DE REGISTRO: 26 DE OCTUBRE DE 2022
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2022

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSO DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES

EL PRESENTE AVISO SUSTITUYE AL PUBLICADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2022